

Bogotá D.C., julio 23 de 2024

41

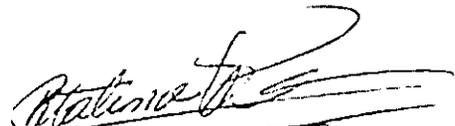
Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
E. S. D.

Asunto: Radicación proyecto de ley "Por medio del cual se reconoce el saber ancestral y la producción artesanal de tejedoras y tejedores de lana de oveja como patrimonio cultural inmaterial originado en los ecosistemas de páramos del país y se dictan otras disposiciones"

Estimado secretario Eljach:

En nuestra calidad de Congresistas de la República y en uso de las atribuciones que nos han sido conferidas constitucional y legalmente, nos permitimos respetuosamente radicar el proyecto de ley de la referencia y, en consecuencia, le solicitamos se sirva dar inicio al respectivo trámite legislativo.

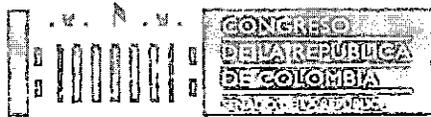
Por los y las congresistas:

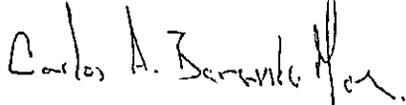
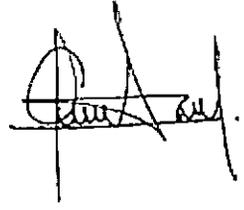
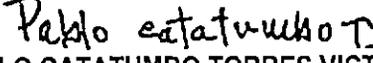
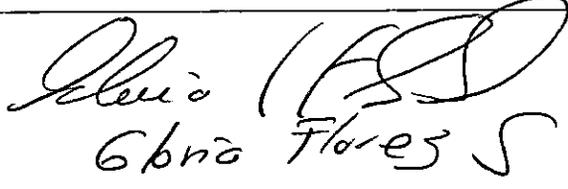
 ROBERT DAZA GUEVARA Senador de la República Polo Democrático - Pacto Histórico	 CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ Senadora de la República Colombia Humana - Pacto Histórico
---	---

Edificio Nuevo Congreso Cra. 7 #8-62. Bogotá. Oficina 103

 Robert Daza  @RobertDaza_  @RobertDazaG  robert.guevara@senado.gov.co

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA



 CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA Senador de la República Colombia Humana - Pacto Histórico	 SANDRA RAMÍREZ LOBO SILVA Senadora de la República COMUNES - Pacto Histórico
 LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO Representante a la Cámara por el Huila Polo Democrático - Pacto Histórico	 MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Alianza Verde - Pacto Histórico
 SANDRA YANETH JAIMES CRUZ SENADORA DE LA REPÚBLICA POLO DEMOCRÁTICO-PACTO HISTÓRICO	 ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ Representante a la Cámara por el Putumayo Pacto Histórico
 PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA Senador de la República Partido Comunes - Pacto Histórico	 Gloria Flores

Edificio Nuevo Congreso Cra. 7 #8-62. Bogotá. Oficina 103

 Robert Daza  @RobertDaza_  @RobertDazaG  robert.guevara@senado.gov.co

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA



PROYECTO DE LEY No. 20 DE 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE EL SABER ANCESTRAL Y LA PRODUCCIÓN
ARTESANAL DE TEJEDORAS Y TEJEDORES DE LANA DE OVEJA COMO PATRIMONIO
CULTURAL INMATERIAL ORIGINADO EN LOS ECOSISTEMAS DE PÁRAMOS DEL PAÍS Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

DECRETA

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene como finalidad reconocer y promover el saber ancestral de artesanas y artesanos del proceso de transformación de la lana de oveja y la producción de prendas de vestir e indumentarias de diversos usos, como parte del patrimonio cultural inmaterial de la nación.

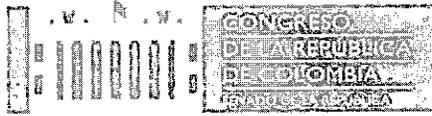
Artículo 2. El conocimiento ancestral y la producción artesanal con perspectiva de género, motores de la economía popular campesina en áreas de páramos. El gobierno nacional garantizando el enfoque de género, reconocerá estas prácticas de producción ancestral y artesanal desarrolladas en los páramos del país, en el marco de las economías populares campesinas, e impulsará un escenario nacional para la enseñanza, el intercambio y la exposición nacional e internacional de la producción.

Artículo 3. Creación de mesa nacional del saber ancestral en la transformación de la lana de oveja. El gobierno nacional a través del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes establecerá una alianza interinstitucional con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Artesanías de Colombia, el Ministerio de Industria y Comercio, el Ministerio de las Relaciones Exteriores y las demás instituciones que se competentes para el desarrollo y logro de los objetivos, con el fin de realizar un

Edificio Nuevo Congreso Cra. 7 #8-62. Bogotá. Oficina 103

Robert Daza @RobertDaza_ @RobertDazaG robert.guevara@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



diagnóstico y un plan para el mejoramiento de la transformación de la lana de oveja y la producción de prendas de vestir e indumentaria de diversos usos.

Parágrafo. Reglamentación. La reglamentación y funcionamiento de la mesa nacional del saber ancestral en la transformación de la lana de oveja, será coordinada por las instituciones relacionadas en el presente artículo, contando con la participación de representantes de organizaciones de artesanas y artesanos dedicados a la transformación de la lana de oveja y la producción de prendas de vestir e indumentaria de diversos usos.

Artículo 4. Fortalecer la transmisión local de saberes ancestrales. El Gobierno Nacional a través del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, otorgará certificación como maestras y maestros del saber ancestral en la transformación y producción de la lana de oveja, a las personas dedicadas históricamente a la transformación de la lana de oveja y producción de prendas de vestir y otros productos.

Parágrafo. Esta certificación podrá validarse como título en modalidades de técnica o tecnología para la contratación con plenas garantías laborales, en instituciones públicas o privadas que desarrollan programas educativos y formativos de saberes culturales y ancestrales.

Artículo 5. Saberes ancestrales y artesanales relacionados con el trabajo, el cuidado de la naturaleza y la economía popular comunitaria en áreas de páramos. El ministerio de las culturas, las artes y los saberes en alianza con los ministerios de Agricultura, Ministerio de la Igualdad y Equidad y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, promoverán e implementarán el desarrollo de programas de bajo impacto, de cría y levante de ganado ovino de doble propósito en condiciones semi-resguardado o semi-estabulado, como estímulo al desarrollo de la economía popular comunitaria con enfoque de género y el reconocimiento a los habitantes tradicionales de los páramos, la producción de alimentos, el cuidado de los páramos, la transformación de la lana de oveja, producción de prendas de vestir e indumentarias de diversos usos, la conservación de las tradiciones y saberes culturales de las comunidades de páramos.

Edificio Nuevo Congreso Cra. 7 #8-62, Bogotá. Oficina 103



Robert Daza



@RobertDaza_



@RobertDazaG



robert.guevara@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

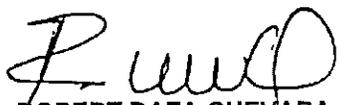
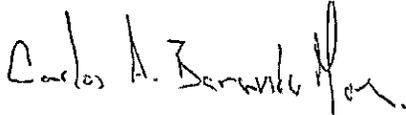


Parágrafo 1. El Ministerio de Agricultura a través de los programas que incentiven el desarrollo de la agroecología, en aras de la conservación del medio ambiente, la protección de los páramos, la permanencia de las mujeres y de sus familias en el territorio, aprovechará e impulsará la cadena de producción ovina, fomentando la producción de abono orgánico a partir del estiércol de las ovejas para el restablecimiento de la capa vegetal de las áreas de páramos.

Parágrafo 2. Las actividades agropecuarias de bajo impacto, serán ambientalmente sostenibles, y acogerán los lineamientos que para el efecto establezca el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quienes garantizarán la participación de las comunidades artesanas y productoras ovinas de los páramos.

Artículo 6. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Firman los siguientes congresistas

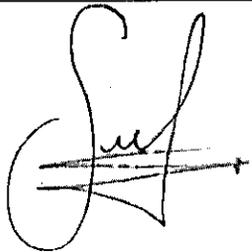
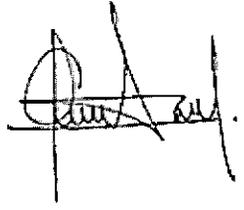
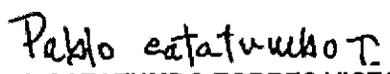
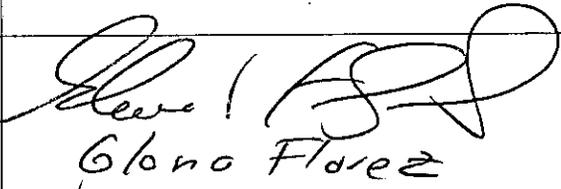
 ROBERT DAZA GUEVARA Senador de la República Polo Democrático - Pacto Histórico	 CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ Senadora de la República Colombia Humana - Pacto Histórico
 CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA Senador de la República Colombia Humana - Pacto Histórico	 SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA Senadora de la República COMUNES - Pacto Histórico

Edificio Nuevo Congreso Cra. 7 #8-62. Bogotá. Oficina 103

 Robert Daza  @RobertDaza_  @RobertDazaG  robert.guevara@senado.gov.co

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



 LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO Representante a la Cámara por el Huila Polo Democrático - Pacto Histórico	 MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Alianza Verde - Pacto Histórico
 SANDRA YANETH JAIMES CRUZ SENADORA DE LA REPÚBLICA POLO DEMOCRÁTICO-PACTO HISTÓRICO	 ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ Representante a la Cámara por el Putumayo Pacto Histórico
 PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA Senador de la República Partido Comunes -Pacto Histórico	 Gloriano Flores

Edificio Nuevo Congreso Cra. 7 #8-62, Bogotá. Oficina 103



Robert Daza



@RobertDaza_



@RobertDazaG



robert.guevara@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

SENADO DE LA REPÚBLICA

Secretaría General (Art. 139 y ss Ley 5ª de 1.992)

El día 23 del mes 04 del año 2024

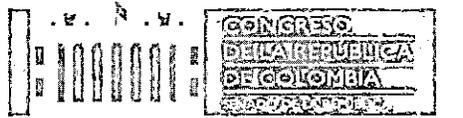
se radicó en este despacho el proyecto de ley
Nº. 020 Acto Legislativo Nº. _____, con todos y

cada uno de los requisitos constitucionales y legales

por: H.S. Robert Daza Guevara, Carlos

Alberto Benavides, Eufelino del Socorro Perez P

SECRETARIO GENERAL



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. OBJETO DE LA PRESENTE LEY

La presente ley tiene como finalidad reconocer y promover el saber ancestral de artesanas y artesanos del proceso de transformación de la lana de oveja y la producción de prendas de vestir e indumentarias de diversos usos, como parte del patrimonio cultural inmaterial de la nación.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

«Yo no exagero si digo que mi fiesta, mayor de Europa, me la han dado las artesanías superiores que son las de aquí, las cabales, las perfectas artesanías. Definición de artesano: el que trabaja el cuero, o la plata, o el oro o las maderas con escrupulosidad. El que trabaja la piel de carnero o la pobre madera de álamo con la misma norma bajo la cual hicieron lo suyo los artistas de las llamadas, con alguna petulancia en el privilegio, 'bellas artes'. La norma que viene de esos es: llama en la mente, pulso tranquilo, sin alcoholes, mano tan ágil como el alma, tan fácil como el alma; un poco de rito y un poco de juego, es decir, la seriedad del padre componiendo y la alegría del hijo al rematar el éxito; y un gran orgullo si se firma y si no se firma, el mismo orgullo (...)

Gabriela Mistral, Sentido del oficio, 1927

1) Marco Normativo.

A. Nacional.

A partir de la promulgación de la Ley 36 de 1984, por la cual se reglamenta la profesión de artesano y se dictan otras disposiciones, se hace necesario el reconocimiento a este saber ancestral, no solo como un oficio que esté reglamentado en sus labores y categorías, sino también como patrimonio cultural inmaterial, pues a través de este proyecto, se pretende conservar las tradiciones que le dan

Edificio Nuevo Congreso Cra. 7 #8-62, Bogotá. Oficina 103

Robert Daza @RobertDaza_ @RobertDazaG robert.guevara@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



identidad a nuestro territorio y contribuyen a mantener viva la historia de las comunidades paramunas.

Aprobando este proyecto de ley, por la cual se busca reconocer el saber ancestral y la producción artesanal de tejedoras y tejedores de lana de oveja como patrimonio cultural inmaterial originado en los ecosistemas de páramos del país y se dictan otras disposiciones, con el amparo del artículo 4 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1 de la ley 1185 de 2008, con ayuda del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se cumple con varios de los propósitos contemplados en los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, como lo son el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura, crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen manifestaciones culturales, y conservar la identidad nacional, con el plus, esta vez, de respetar, proteger, y conservar el medio ambiente de los páramos y que además de ser fuente de vida, sea fuente de desarrollo.

Entonces se evidencia que el reconocimiento al saber ancestral del manejo y transformación de lana de oveja, también permite, a través del fomento de la cultura, reforzar las labores y los derechos de las mujeres rurales, otorgándoles visión de empresa, y por ende el acceso a derechos laborales y financieros para un sostenimiento y desarrollo óptimo, amigable con la conservación de los páramos, y las tradiciones colombianas plasmadas en lo producido con lana de oveja, conforme establece todo el articulado de la Ley 731 de 2002, por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales; se fortalece el uso del decreto 258 de 1987 como regulador del Registro de Artesanos y Organizaciones Gremiales de Artesanos, y se da mayor fundamento a la existencia del decreto 2291 de 2013 por el cual se establece la estructura de Artesanías de Colombia S.A. y se determinan las funciones de sus dependencias.

Es entonces cuando la Ley de Páramos (Ley 1930 de 2018) "Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia" le da sentido a este proyecto, pues el objeto de esta norma es establecer como ecosistemas estratégicos los páramos, así como fijar directrices que propendan por su integralidad, preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento.

En este orden de ideas, la creación de este proyecto de ley "por la cual se busca reconocer el saber

Edificio Nuevo Congreso Cra. 7 #8-62. Bogotá. Oficina 103

 Robert Daza  @RobertDaza_  @RobertDazaG  robert.guevara@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



ancestral y la producción artesanal de tejedoras y tejedores de lana de oveja como patrimonio cultural inmaterial originado en los ecosistemas de páramos del país y se dictan otras disposiciones", vendría siendo el desarrollo del propósito de la conservación y el uso sostenible de los páramos, teniendo en cuenta que al convertirse en fuente de desarrollo deberá ser todavía más protegido no solo por las instituciones sino también por las comunidades paramunas cuyo sentido de propiedad e identidad cultural los guía por el sendero de la integralidad ambiental, el respeto por la tierra y la conservación. Forjar valores y acciones ambientales como deberes laborales es una estrategia multipropósito que se construirá y se fomentará a través del ejercicio de las artesanías elaboradas con lana de oveja en los páramos.

También es pertinente mencionar la ley 1448 de 2011 sobre el Enfoque diferencial. Cuyo fin es el reconocimiento de los habitantes tradicionales de los páramos como personas que, en virtud de lo dispuesto en la ley en pro de la conservación de los páramos, quedan en condiciones especiales de afectación e indefensión y que, por consiguiente, requieren de atención y tratamiento preferencial y prioritario por parte del Gobierno nacional, para brindarles alternativas en el desarrollo del programa de reconversión y sustitución de sus actividades prohibidas; por eso, amparados en el Art.10. de la misma, tratándose de las actividades agropecuarias y mineras. Los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, Minas y Energía y sus entidades adscritas o vinculadas y las entidades territoriales, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales, y bajo las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, concurrirán para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias de alto impacto y pequeños mineros tradicionales que se venían desarrollando con anterioridad al 16 de junio de 2011 previa definición y que se encuentren al interior del área de páramo delimitada, con el fin de garantizar la conservación de los páramos y el suministro de servicios ecosistémicos.

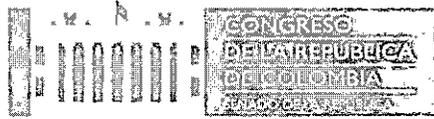
Podrá permitirse la continuación de las actividades agropecuarias de bajo impacto que se vienen desarrollando en las zonas de páramo delimitados, haciendo uso de las buenas prácticas que cumplen con los estándares ambientales y en defensa de los páramos.

Las actividades agrícolas de bajo impacto y ambientalmente sostenibles se deberán ceñir a los

Edificio Nuevo Congreso Cra. 7 #8-62. Bogotá. Oficina 103

 Robert Daza  @RobertDaza_  @RobertDazaG  robert.guevara@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



lineamientos que para el efecto establezca el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por lo cual, se concluye que jurídicamente el propósito de este proyecto de ley se encuentra dentro de un marco normativo vigente que protege, enaltece y conserva no solo los páramos y el medio ambiente, sino también la cultura, el desarrollo sostenible y la identidad de la Nación.

II) Ecosistemas de páramos en Colombia.

Fuera del marco normativo, para comprender el alcance de este proyecto de ley, es necesario traer a conocimiento la manera en cómo se definen los Ecosistemas de páramos en Colombia, esto es:

El páramo es un ecosistema de alta montaña que se distribuye desde el norte de Perú hasta Venezuela, y que incluye algunas pequeñas áreas en Panamá y Costa Rica. La mayor parte del páramo andino está en Colombia y Ecuador en la cordillera andina; el ecosistema se sitúa entre el límite del bosque de altura y las nieves perpetuas (Hofstede *et al*, 2014). Los páramos son considerados ecosistemas estratégicos representan cerca del 2,5% del territorio nacional, pero, por su papel en la regulación del ciclo hidrológico que sustenta el suministro de recurso hídrico para consumo humano y desarrollo de actividades económicas de más del 75% de la población colombiana, estos territorios se caracterizan además por su alta riqueza biótica y sociocultural.



PARAMOS MÁS GRANDES DE COLOMBIA		
Almorzadero	156 582	Norte de Santander Santander
Chingaza	109 956	Cundinamarca Meta
Cruz Verde-Sumapaz	333 420	Bogotá, D.C. Cundinamarca Huila Meta
El Cocuy	271 033	Arauca Boyacá Casanare
Guanacas-Purecé-Coconucos	136 677	Cauca Huila
Guantiva-La Rusia	119 750	Boyacá Santander
Nevado del Huila-Moras	150 538	Cauca Huila Tolima
Jurisdicciones-Santurbán-Berlín	142 608	Norte de Santander Santander
La Cocha-Patascoy	145 539	Nariño Putumayo
Las Hermosas	208 011	Tolima Valle del Cauca
Los Nevados	146 027	Caldas Quindío Risaralda Tolima
Pisba	106 243	Boyacá Cesar
Sierra Nevada de Santa Marta	151 021	La Guajira Magdalena
Tota-Bijagual-Memapacha	151 488	Boyacá

Los páramos colombianos están agrupados en 37 complejos, la mitad de ellos en la Cordillera Oriental, y el resto distribuidos entre la Cordillera Central, la Cordillera Occidental, el Nudo de los Pastos y la Sierra Nevada de Santa Marta.

Pese a su importancia, el ecosistema paramuno enfrenta amenazas como la minería, la expansión de la frontera agrícola, la ganadería, plantaciones forestales, el manejo inadecuado del agua y la expansión urbana. Además, los nuevos escenarios de cambio climático que se presentan, en particular en zonas altas, tales como el aumento de temperatura y diferentes regímenes de precipitaciones y nubosidad, aumentan la fragilidad de los ecosistemas paramunos andinos (Hofstede et al, 2014).

Frente a estas problemáticas, el proyecto de ley "por la cual se busca reconocer el saber ancestral y la producción artesanal de tejedoras y tejedores de lana de oveja como patrimonio cultural inmaterial originado en los ecosistemas de páramos del país y se dictan otras disposiciones", busca ser parte de la solución a través de la protección ambiental, uso sostenible y conservación de los páramos como

Edificio Nuevo Congreso Cra. 7 #8-62. Bogotá. Oficina 103

Robert Daza
 @RobertDaza_
 @RobertDazaG
 robert.guevara@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



labor inherente a su oficio de artesano, inculcando un sentido de pertenencia y coexistencia con el ecosistema a las comunidades paramunas, respecto a sus fuentes de ingresos, cultura y desarrollo sostenible para los artesanos y sus familias.

Sobre el Contexto socio económico, cultural y ambiental en los páramos del país, la historia productiva en las áreas de paramo, ha girado en torno a la organización de la producción campesina y familiar de alimentos y artesanal. En estos ecosistemas se concentra la producción de papa, cebolla, ajo, trigo, cebada, zanahoria, entre otros, complementado con la producción de ganado ovino y vacuno de doble propósito. La cría de ganado ovino de doble propósito ha sido útil para la alimentación y la producción de la lana con la cual las mujeres elaboran tejidos para la elaboración prendas de vestir como la ruana y otros productos como cobijas que son fundamentales para contener las bajas temperaturas de estos ecosistemas. Debido a esto, se presentan ciertos aspectos dignos de estudio y atención, como lo son:

- ***Los conflictos socioambientales.***

Los ecosistemas de páramo son fundamentales para la vida del planeta, por esta razón los compromisos frente a su cuidado no sólo competen a sus habitantes, sino que obligan a las instituciones nacionales e internacionales responsables del cuidado de estos, a generar inversiones importantes para la sostenibilidad de estos ecosistemas, la disminución de la huella de carbono dejada por la intervención humana, garantizando la coexistencia de las familias campesinas que allí habitan.

El marco jurídico colombiano que va desde la Constitución Política (1991), pasando por la Ley 99 de 1993, hasta la Ley de Plan Nacional de Desarrollo 1753 de 2015 y la Sentencia de la Corte Constitucional 035 de 2016, otorga una protección especial al páramo. Este marco legal ha fortalecido la regulación y la necesidad de conservar los servicios ecosistémicos del páramo por encima de otras actividades tradicionalmente realizadas como las agropecuarias o mineras que, realizadas de forma inadecuada, son las principales causas de su degradación.

Privilegiar la conservación del ecosistema expulsando a las familias campesinas que lo habitan, fue un hecho que en el pasado cercano generó una gran tensión social y a la movilización nacional del campesinado paramuno, lo cual llevó al debate legislativo y a la creación de la Ley 1930 de 2018 o

Edificio Nuevo Congreso Cra. 7 #8-62, Bogotá. Oficina 103

 Robert Daza  @RobertDaza_  @RobertDazaG  robert.guevara@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



también llamada ley de páramos que definió la exclusión de la producción minera de gran escala y la permanencia de la producción agropecuaria de bajo impacto

“Podrá permitirse la continuación de las actividades agropecuarias de bajo impacto que se vienen desarrollando en las zonas de páramo delimitados, haciendo uso de las buenas prácticas que cumplen con los estándares ambientales y en defensa de los páramos.

Las actividades agrícolas de bajo impacto y ambientalmente sostenibles se deberán ceñir a los lineamientos que para el efecto establezca el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

De la misma manera, en el párrafo 4, del artículo 5 de la Ley de Páramos, define que

“PARÁGRAFO 4. Las prácticas económicas llevadas a cabo en estas áreas deberán realizarse de tal forma que eviten el deterioro de la biodiversidad, promoviéndose actividades de producción alternativas y ambientalmente sostenibles que estén en armonía con los objetivos y principios de la presente ley”.

III) Alternativas para la permanencia y la conservación del territorio de páramos con equidad de género y generacional.

- **El turismo ecológico y cultural comunitario.**

En el presente siglo se ha impulsado el turismo en el país como fuente de ingreso y de crecimiento económico; sin embargo, la intervención de la industria turística sobre los ecosistemas de páramo, por masas de población afecta las condiciones freáticas del suelo, interrumpe la vida social de las familias campesinas y deja huellas en la naturaleza que ponen en riesgo el ecosistema.

En el 2021, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, afirmó que “Según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) refieren que el turismo de montaña representa aproximadamente entre el 15 y 20 % de la industria del turismo mundial”.

Edificio Nuevo Congreso Cra. 7 #8-62. Bogotá. Oficina 103

Robert Daza @RobertDaza_ @RobertDazaG robert.guevara@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Pero, la empresa turística exógena a los territorios de páramos interrumpe las relaciones de cuidado, protección y autonomía de las comunidades sobre estos territorios. Lo anterior, ha llevado a la creación e impulso de programas de turismo comunitario y familiar con enfoque ecológico, en la cual mujeres y jóvenes han encontrado una forma de permanecer en el territorio mejorando sus condiciones de vida.

El vínculo entre la artesanía y el desarrollo local vinculado a políticas de turismo cultural, es otro punto importante al hablar de canales de comercialización y espacios de mediación para el sector, pues a través del reconocimiento del saber ancestral de transformación de la lana de oveja, se fortalece la identidad territorial de los páramos, y se fomenta el sentido de propiedad con la conservación del medio ambiente como fuente de ingreso y desarrollo sostenible de los artesanos y las familias paramunas; se realza la cultura como patrimonio intangible y además capta la atención del turismo y comercio sostenible; se impregna de autonomía y se libera de la dependencia económica a las mujeres artesanas, así como también se inyecta conciencia, identidad, arte, cultura, desarrollo y oportunidades a las próximas generaciones.

- **La producción artesanal de prendas de vestir e indumentaria para el hogar en lana de oveja como alternativa para la autonomía económica de las mujeres paramunas.**

Karen Hildahl, en el acápite de antecedentes en la investigación sobre experiencias de adaptación al cambio climático y conservación en Colombia, Ecuador y Perú -Mujeres de Páramos-, escribe que

“Otros factores importantes a considerar en el contexto de los páramos andinos son los temas sociales y de género. “Género” se refiere a “roles, responsabilidades y oportunidades atribuidos por la sociedad, que son asociados a mujeres y hombres, así como las estructuras ocultas de poder que rigen las relaciones entre ellos” (Aguilar, 2009, 24).

Trabajar hacia la igualdad de género consiste en que tanto mujeres como hombres tengan los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades; mientras que la equidad de género se refiere a un trato justo para mujeres y hombres, de acuerdo con sus respectivas necesidades, que pueden ser diferentes para ambos sexos y que, a menudo, requieren de compensación por las desventajas históricas y sociales que han sufrido las mujeres. Se debe trabajar en la equidad e igualdad de género de manera

Edificio Nuevo Congreso Cra. 7 #8-62, Bogotá. Oficina 103

Robert Daza @RobertDaza_ @RobertDazaG robert.guevara@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



complementaria. A menudo, es necesario apuntar hacia la equidad de género, de manera constante y activa, con el fin de lograr la igualdad de género (Aguilar, 2009).

Es importante también considerar otros factores, como clase socioeconómica, región geográfica, etnicidad y edad, elementos que también influyen en las inequidades (Antrobus, 2004).

En los páramos andinos, se pueden encontrar altos niveles de pobreza y poca accesibilidad, además de actividades económicas basadas en la agricultura que dependen directamente del entorno natural y las condiciones del clima, que hacen a las poblaciones más vulnerables a los efectos del cambio climático (Hofstede et al., 2014). De manera adicional, se puede notar la persistencia de la inequidad de género en las comunidades alto andinas,

"en donde las mujeres tienen un diferencial de acceso a la tierra, a ingresos monetarios permanentes y a crédito y, además, tienen una participación restringida en las estructuras y sistemas de gobernanza de sus comunidades" (...) A ingresos monetarios permanentes y a crédito y, además, tienen una participación restringida en las estructuras y sistemas de gobernanza de sus comunidades" (Hofstede et al., 2014, 116).

Aunque hay diferencias por país y zonas de páramo, estos factores aumentan la posición de vulnerabilidad de las mujeres frente al cambio climático dado que tienen menor capacidad material y socio organizativa (Hofstede et al., 2014).

Por consiguiente, hablar de acciones que fortalezcan los derechos a la permanencia en los territorios, contribuir al empoderamiento femenino a través de conocimiento técnico que promueva la creación de empresas sostenibles y conserve una competencia justa entre comerciantes, en condiciones de dignidad y de igualdad de derechos para las mujeres campesinas, así como el desarrollo de estrategias de cuidado de estos ecosistemas, requiere de un trabajo articulado entre instituciones del Estado, toda vez que, reconociendo que en los saberes ancestrales está el de la transformación de la lana de oveja para la producción de prendas de vestir y otros productos, facilite distintas líneas o ejes de acción garantizando que la producción artesanal de las mujeres paramunas contribuya al bienestar y a la superación de brechas de género en los 37 paramos del país.

Edificio Nuevo Congreso Cra. 7 #8-62, Bogotá. Oficina 103

 Robert Daza  @RobertDaza_  @RobertDazaG  robert.guevara@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Una de las problemáticas más palpables de la artesanía y su resguardo patrimonial, es la falta de líneas de investigación, estudios, tesis académicas y documentación bibliográfica con respecto a la actividad y sus cultores. La información que hay es temporal y/o desconocida, lo cual impide su difusión y conocimiento.

Su relevancia patrimonial se hace presente desde la recolección de materias primas, en el caso de artesanías tradicionales o indígenas, pasando por la formación de sus cultores y cultoras y la transmisión de sus oficios, hasta llegar a sus instancias de comercialización finales.

Dignificar, reconocer y enaltecer el oficio de la transformación de la lana de oveja, es un gran avance para la cultura y la identidad Nacional, pues otorga motivos suficientes para los artesanos paramunos y su producción puedan ser objeto de estudios históricos, biográficos, educativos y formativos, que se encarguen de comunicar a nivel Nacional e Internacional, los saberes ancestrales que se practican en estos territorios, demostrando que los páramos son tan necesarios para el medio ambiente como para la economía de las familias que los cuidan.

- **Transmisión de saberes ancestrales de las mujeres paramunas.**

Estos ecosistemas de páramos están habitados por comunidades indígenas y campesinas cuyas labores responden a los roles diferenciales que desarrollan hombres y mujeres. La producción de artesanías, el cuidado de las chagras, la cría de animales, el ordeño del ganado, así como la atención de las familias son roles que cumplen las mujeres. Mientras los hombres se dedican a la labranza y a la producción de alimentos para su comercialización.

Milena Arméro Estrada y Mónica Trujillo Becerra, en Mujeres de los Páramos indican que

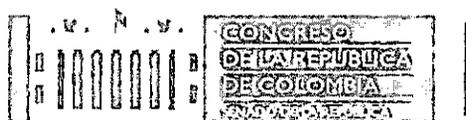
“Uno de los temas primordiales en la alta montaña es la permanencia de la chagra como espacio familiar y sagrado, donde la mujer, los niños y los ancianos juegan un rol importante en el sistema ancestral de agricultura y de transmisión de saberes.

Para las comunidades indígenas, La chagra tiene relación con una área de terreno con vivienda, donde se realizan actividades de cultivo y crianza de animales domésticos, pero que

Edificio Nuevo Congreso Cra. 7 #8-62. Bogotá. Oficina 103

 Robert Daza  @RobertDaza_  @RobertDazaG  robert.guevara@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



tiene significados y roles que van más allá de lo meramente productivo.” (Página 21).

Las mujeres paramunas, como las organizadas en ASOMUARCE y ARTELANA IN, en el páramo El Almorzadero, en el departamento de Santander, con un proceso de organización de cerca de 20 años, aportan a la economía local, al sostenimiento familiar a partir de la transformación y producción de prendas y otros productos de lana de oveja.

Cada año, estas mujeres y otras del país se encuentran en la exposición de artesanías de Colombia, sus productos son expuestos y comercializados dentro y fuera del país. Sin embargo, la experiencia y los saberes del proceso de transformación y producción artesanal tienden a ser olvidados y a quedar en el pasado como una labor generadora de riqueza y de construcción de vínculos sociales y familiares, debido a la falta de estímulos que mejoren y fortalezcan sus economías, posicionen los saberes en las nuevas generaciones y al no reconocimiento ciudadano y político del valor social-cultural, ambiental y económico de estos saberes.

Al aprobar este proyecto y realizar las acciones pertinentes de educación ambiental y económica en la producción, las mujeres que trabajan la lana de oveja tendrán más participación, decisión y autonomía, incrementando así sus expectativas de desarrollo integral que mejore la calidad de vida familiar y social y a su vez coadyuve la lucha contra las violencias económicas basadas en género, que deben seguirse implementando conforme a la normatividad vigente.

- **Saberes certificados.**

La transmisión de saberes ancestrales es parte de la riqueza que tiene el país, pero que por su condición práctica y la no formalización del conocimiento, tiende a desaparecer. Estos saberes son de vital importancia; sin embargo, al ser considerados saberes ancestrales no se reconocen como conocimientos científicos y su transmisión se pone en duda desde los parámetros de la formalización educativa convencional.

Reconocerlos y certificarlos permitirá darle un valor agregado al conocimiento y a sus poseedoras, fortaleciendo además una competencia leal y justa tanto comercial como formativa que permita resaltar los méritos del conocimiento, dedicación y destreza de las mujeres campesinas. En este sentido, las

Edificio Nuevo Congreso Cra. 7 #8-62, Bogotá. Oficina 103

 Robert Daza  @RobertDaza_  @RobertDazaG  robert.guevara@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



instituciones educativas y los ministerios relacionados con ellos deben propender por lograr procesos de certificación garantizando así, en el caso de artesanas de lana de oveja, la posibilidad de lograr contratación nacional e internacional como maestras de un saber específico y como emprendedoras o empresarias con conocimientos sólidos que garanticen la permanencia en el mercado.

Dicho lo anterior, el Gobierno del Cambio y el Congreso de la República pueden contribuir significativamente a integrar los propósitos en relación con el fortalecimiento del lugar de las mujeres en la vida del país, de la permanencia de las culturas, las artes y los saberes, así como para contribuir al fortalecimiento de la identidad como nación, generando alternativas productivas asociadas a las necesidades de la conservación de la naturaleza y la preservación de ecosistemas fundamentales para la vida del planeta.

- **Cuidado de ovejas y transformación de la lana.**

La siguiente información sobre el cuidado de las ovejas y el proceso de transformación de la lana de oveja es tomada del texto Ministerio de Cultura y Tropenbos Internacional Colombia (2014).

a. La esquila o tusa:

El cuidado La esquila se hace en creciente. Se tusa en enero, para esto se recogen las ovejas con ayuda del perro para reunir las ovejas en el corral, con anterioridad se contratan los obreros que hacen la labor de esquila. Para esquilar se necesita de unas tijeras de metal, el trabajo consiste en quitarle toda la lana a la oveja hasta dejarla pelada. El vellón de lana se recoge en costales de fique y se guarda por quince o veinte días para después sacarla a la venta o empezar a arreglarla, para hacer una obra como una ruana o cobija.

b. El lavado de la lana:

Para lavar la lana en rama se coge el vellón y se le quitan todas las carriolas, cadillos, puntas amarillas de la lana del pescuezo de la oveja y todas las suciedades que se le prenden a la lana de las ovejas, cuando son criadas en el páramo. Se tibia el agua que no quede muy caliente ni muy fría, se bate jabón en polvo en una tina grande y luego se mete el vellón de lana en el agua con jabón, se deja una

Edificio Nuevo Congreso Cra. 7 #8-62, Bogotá. Oficina 103

Robert Daza @RobertDaza_ @RobertDazaG robert.guevara@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



media hora para que ablande la mugre. Después se saca y se escurre en un canasto, enseguida se lleva al lavadero y se le echa agua fría, se golpea con un garrote para que se afloje la mugre, los cadillos y toda la suciedad que le queda. Se enjuaga muy bien con agua fría y luego se deja secar, extendiéndola en una cuelga de alambre.

c. Arreglo de la lana en rama:

Después de lavada la lana y cuando ya está seca se recoge y se arregla. Cortamos los cadillos con ayuda de las tijeras, también se le quitan las puntas amarillas que quedaron de las carriolas. Antiguamente no se realizaba este proceso, se quitaba la mugre más gruesa y se colocaba en el centro para encima envolver la lana que se hilaba hasta formar un ovillo, así se sacaba al mercado por eso no era bien paga por la calidad y la presentación. Ahora se necesita limpiarla muy bien para que salga limpia.

d. Escarmenada:

El siguiente paso es escarmenar la lana. La señora Neyde Peña de la vereda Corral Falso cuenta en qué consiste este proceso: Después de lavada, una vez le quitamos los cadillos, garrapatas y puntas amarillas, se empieza a escarmenarla. Es abrirla con los dedos, se abre hasta que quede bien abierta, después se reúne la lana escarmenada y se hace un rollo y luego se entrelazan formando un copo. Después del copo empezamos a estirarla que quede parejita, después de estirada empezamos a hacer la manilla, se hace con los dedos, enrollándose en los cuatro dedos con ayuda de la otra mano, después se le da una vuelta enrollándose, para que no se desbarate y ya queda lista para hilarla.

e. Cachumbeada:

Cachumbear es revolver lana blanca, con lana negra, para que tome un color gris, que llamamos color moro. Para Cachumbear, lo podemos hacer con las manos, estirando un poco de lana blanca, con un poco de lana negra, hasta que quede bien mezclado y formar un copo. Esta lana se utiliza para la elaboración de la ruana mora, muy conocida en el pueblo del Cerrito porque es la que más usa el campesino.

Edificio Nuevo Congreso Cra. 7 #8-62, Bogotá. Oficina 103

 Robert Daza  @RobertDaza_  @RobertDazaG  robert.guevara@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



f. Hilada y torcida:

Para hilar la lana utilizamos un huso que está hecho de palo de un árbol que se llama amarillo o de otro palo que se llama mortiño. El huso tiene en la punta de arriba dos orejas que sostienen la lana para poderla hilar, también se necesita colocarle al huso un tortero en la otra punta. El tortero también está hecho de palo, es redondo y tiene un hueco en la punta para meter el huso. Esto se necesita para que el huso pese y pueda bailar bien; también necesitamos un tiesto de barro o de caucho para poner a bailar el huso. Para hilar la lana la vamos estirando y se le va dando vueltas al huso, para que la tuerza y quede una hebra. Se debe hilar finita para hacer obras que necesitan que la lana sea fina como ruanas, chalecos, sacos y otra se puede hilar gruesa, para hacer cobijas, tendidos. Después de hilada se recoge en un ovillo y para torcerla, se juntan dos ovillos, se agarran las puntas de las dos hebras, se amarran al huso y se va dando vueltas al huso, hasta torcerlas. Al huso le cabe hasta media libra de lana en cada torcida, cuando se termina se saca del huso, recogién dose en un ovillo.

g. Madejas:

Después de torcida, la lana se pasa a hacer las madejas. Para esto necesitamos un aspa o madejero que está hecho de palo o de caña, más o menos, de unos setenta centímetros de largo y en las puntas, lleva un palo corto. A través se hace la madeja, extendiendo la lana de punta a punta y entrelazándose en los travesaños del madejero. Se debe tener mucho cuidado y hacer el trabajo con concentración para que las hebras no se crucen, hasta formar la madeja de media libra de lana. Al final se deja una hebra larga en una punta de la madeja, para hacer una cuenda, para que la madeja no se desbarate. Después se enrolla la madeja en forma de moño y queda terminada. Después de este paso se procede a lavar la madeja desbaratando el moño que se había hecho anteriormente. Se lava con agua tibia y jabón Dersa en barra, para blanquearla. La madeja que no blanquee se tintura, después de lavada se extiende en una cuelga para que seque.

h. Teñida o tinturada:

Este proceso se realiza una vez se tiene la lana escogida, toda vez que ya es de color amarillento y no sirve para hacer obras blancas, a esta lana se le aplican los tintes. Proceso que se hace durante

Edificio Nuevo Congreso Cra. 7 #8-62, Bogotá. Oficina 103

 Robert Daza  @RobertDaza_  @RobertDazaG  robert.guevara@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



casi un día de trabajo y se inicia colocando al fogón una olla con agua. Una vez esté caliente se le aplica el tinte. Si es natural, como por ejemplo, las semillas de chiflo, hojas de higo, hoja de cebolla, semillas de tinto, cáscara de encenillo, ralladura de guarapo o pepa de aguacate; el nogal, ya sea en pepas o en hojas que han sido molidas con anterioridad, se hecha a hervir.

Después de diez minutos de cocción, se empapa la lana con agua fría. Para ponerla en el tinte debe estar bien humedecida para que la tinta pegue uniformemente y no quede manchado o disparejo el color. Una vez en la olla se revuelve constantemente con un palo largo para evitar quemarnos. Este cocimiento de la lana en la tintura se hace aproximadamente durante cuarenta y cinco minutos, dependiendo de la fijación del tinte. Esta prueba se hace sacando un poco de agua a un pocillo o vasija, donde se pueda evidenciar que el color del agua no esté tan oscuro, es decir que la tinta se haya pegado a la lana. Como último paso de este proceso se aplica el mordiente, nombre que se le da a un fijador del color para evitar que una vez se lave o se seque, pueda manchar la ropa del personaje que utiliza la prenda en lana que se va a elaborar. Este fijador se puede utilizar natural o químico.

Dentro de los mordientes (fijadores) naturales tenemos: la cáscara de plátano, la cerveza, el guarapo fuerte, el limón y fijadores químicos: el azugal, el alumbre, la sal y el vinagre. Estos fijadores se le aplican a la lana y se dejan hervir durante veinte minutos más, antes de bajar la olla con el proceso ya terminado. Después de bajar la olla se saca la lana a un lavadero para empezar a sacarle la tinta restante. El lavado es importante porque ahí nos damos cuenta qué tanto pegó la tintura en la lana. Se enjuaga con abundante agua y jabón, se cuelga a la sombra para evitar que los rayos del sol mareen el color. Se están volviendo constantemente las madejas, hasta que se sequen completamente, para realizar luego la ovillada.

i. Ovillada:

Cuando la lana ya está seca se recoge y se coloca en el devanador para hacer el ovillo. El devanador es una rueda de palo que tiene cuatro palos unidos a otro palo que va en el centro, que le permite girar. En la parte de abajo tiene una cruceta que sirve de apoyo para pararlo; aquí se coloca la madeja y se empieza a hacer el ovillo con las manos hasta recoger toda la lana. Antiguamente no se utilizaba



devanador, las agüelas se sentaban en una banqueta y se envolvían la madeja en las rodillas para empezar a hacer el ovillo y cuando no se tiene devanador, se necesita de otra persona que ayude a tener la madeja, colocándola en sus brazos extendidos y así la otra puede empezar a recoger la lana.

j. Pesaje:

Después de hacer el ovillo se pesa para medir la lana que se necesita para hacer una obra según su tamaño. Para pesar utilizamos el peso de balanza hecho con dos platos de paja y un palo con tres huecos, uno en el centro y los otros dos en cada orilla del palo. Para colgar los platos se necesitan tres pitas que van amarradas a los huecos de las puntas del palo y en el hueco del centro, una cabuya para de ahí agarrarla y poder pesar, para saber la medida del peso se utiliza una piedra, que se llama pesa o también de libra.

k. Cañuelas:

Las cañuelas son unos tubos hechos en caña donde se envuelve la lana, para luego meterla a la lanzadera para empezar a tejer. Para hacer la cañuela se necesita de un torno, antiguamente era manual, ahora hay tornos eléctricos. El torno manual está hecho en madera: se hace un cuadrado con tablas, en el centro se mete una tabla y a un lado una balinera para que pueda dar vueltas; al otro lado, lleva una rueda y sobresale una punta que es donde se coloca la cañuela para empezar a hacerla. Al palo del centro se le amarra un lazo corto con un palo, que sirve para agarrarlo y hacer girar el torno para poder enrollar la lana en la cañuela. Terminada la cañuela, se coloca en la lanzadera, pasando un alambre por el hueco de la caña y luego se asegura la lanzadera y se saca la punta de la hebra por el hueco que tiene la lanzadera en el centro, para poderla colocar en el tejido. La lanzadera es un cajoncito hecho en madera, con una abertura en el centro, donde se

l. Urdir:

Para urdir se necesita una tabla larga de tres metros, tiene en la punta tres huecos para colocarle tres estacas y al frente dos huecos para colocar dos estacas. Enseguida queda un espacio de diez centímetros donde va otro hueco en el centro de la tabla, enseguida viene una serie de huecos separados de a cinco centímetros, hasta dar a la punta de la tabla, esto se hace para colocar una

Edificio Nuevo Congreso Cra. 7 #8-62, Bogotá. Oficina 103

Robert Daza @RobertDaza_ @RobertDazaG robert.guevara@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



estaca que indica el largor de la cobija. La lana se va trabando en las estacas, a estos se le llama urdir; se entrelazan hebras de varios colores por pares y la cantidad de pares que se deben echar es según el anchor del cuadro de la cobija. Terminada la urdida se le mete una hebra de cabuya o de la misma lana, para hacer la traba para poderla retirar de la urdidera. Donde son las dos estacas se le mete una vara para empezar a enjuliar, también se le coloca en el centro del pie del urdidero, una muestra con lana de otro color, para saber dónde queda la mitad del tendido. Coloca la cañuela, la lanzadera es puntuda y se llama lanzadera, porque es la que se lanza de un lado para el otro, cuando se teje.

m. Enjuliar:

Después que se retira la lana del urdidero se empieza a enjuliar, que consiste en enrollar la lana en el julio. Se debe extender la lana en las varas que se metieron cuando el tendido de iba a retirar de la urdidera, luego se colocan estas varas en el julio para empezar a enrollarla. El julio tiene unos palos que sobresalen y estos sostienen la vara, con el tendido de hebras de lana. Se necesita de dos personas, una va sosteniendo la vara y la otra va enrollando en el julio, sentada en una banqueteta. La persona que va sosteniendo la vara debe ir de pie y sostener con fuerza y derecho, para que quede bien enjuliado. Luego de enrollada se coloca el julio en los marcos del telar. El julio es un palo grueso, más delgado en las puntas para poderlo agarrar, tiene a los lados dos palos pequeños que sobresalen y sirven para sostener la vara, que tiene el tendido de lana y un hueco para asegurarlo en el marco del telar.

n. Repasada:

Para repasar se empieza cortando las hebras que quedan en el lado de la traba. Luego se pasa hebra por hebra por medio de los lizos. Los lizos son unas redes hechas en cabuya o en pita. Luego se pasa por el peine, hebra por hebra, por medio de los dientes del peine, para esto se utiliza una agujeta de crochet, sin dejar ningún diente del peine, porque queda una marra. El peine está hecho de palo y sus dientes de caña.

o. Cardado:

Edificio Nuevo Congreso Cra. 7 #8-62, Bogotá. Oficina 103

Robert Daza @RobertDaza_ @RobertDazaG robert.guevara@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Después de hacer las terminaciones de la cobija, por último, se carda, para mejorar la presentación de la cobija y para que nos quede bien motosa y abrigue bastante. Para cardar necesitamos de un cardador que está hecho de madera. Consta de un travesaño en forma de cruz donde se ubican las cardas y se sostienen amarrándolas con una cabuya. Las cardas son el fruto de la mata de cardo, se caracterizan por tener espinas en forma de uña de gato, lo que hace que se le pueda sacar mota a la cobija.

IV) Conclusiones.

Por todo lo anteriormente mencionado, teniendo bases jurídicas sólidas, un propósito con múltiples beneficios de desarrollo cultural, ambiental, económico, y social; junto con la información necesaria para distinguir las problemáticas que se reúnen en los páramos; se puede concluir que con la aprobación del proyecto de Ley "por la cual se busca reconocer el saber ancestral y la producción artesanal de tejedoras y tejedores de lana de oveja como patrimonio cultural inmaterial originado en los ecosistemas de páramos del país y se dictan otras disposiciones" se logrará obtener soluciones de alto impacto frente a la falta de:

1. Reconocimiento del saber ancestral de los artesanos que transforman la lana de oveja.
2. Protección e inclusión de la identidad cultural de las mujeres y familias paramunas al patrimonio intangible de la Nación.
3. Protección, uso sostenible, conservación y generación de conciencia o conocimiento de los páramos en Colombia.
4. Oportunidades de desarrollo económico amigables con el medio ambiente en los páramos.
5. Sentido de pertenencia y protección del ecosistema de los páramos como fuente integral de economía, salud, bienestar, cultura y desarrollo no solo de las familias que los habitan, sino también del pueblo colombiano que se beneficia del aire, agua, vegetación, fauna, y minerales necesarios para nuestro desarrollo.
6. Atención a comunidades vulnerables y de protección como lo son los campesinos y portadores de saberes ancestrales que aportan identidad y llaman la atención internacional, respecto a la manipulación de lana de oveja, uso y fabricación de artesanías.

Edificio Nuevo Congreso Cra. 7 #8-62. Bogotá. Oficina 103

 Robert Daza  @RobertDaza_  @RobertDazaG  robert.guevara@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



7. Independencia o autonomía económica de la mujer.
8. Estudios históricos, estadísticos, y culturales en los páramos y a los artesanos que los habitan.

3. IMPACTO FISCAL

El presente proyecto de ley, al no ordenar gasto, no comprende un impacto fiscal y por lo tanto no requiere cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, ni se encuentra condicionado al aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es de resaltar que el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, establece:

***Artículo 7. Análisis fiscal de las normas.** En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo que ordene gasto o que otorgue plazo.*

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.

Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberán contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

En este orden de ideas se tiene que el presente proyecto de ley no vulnera la Constitución ni la Ley, en cuanto su intención no es conminar u ordenar de manera imperativa un gasto. No obstante, se

Edificio Nuevo Congreso Cra. 7 #8-62. Bogotá. Oficina 103

Robert Daza @RobertDaza_ @RobertDazaG robert.guevara@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



recomienda solicitar concepto respecto del mismo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante el correspondiente trámite de la iniciativa.

4. CONFLICTO DE INTERESES

Según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2003 de 2019 que modificó el artículo 291 de la Ley 5 de 1992 *“el autor del proyecto y el ponente presentarán en el cuerpo de la exposición de motivos un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrían generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto, de acuerdo con el artículo 286. Estos serán criterios guías para que los otros congresistas tomen una decisión en torno a si se encuentran en una causal de impedimento, no obstante, otras causales que el congresista pueda encontrar”*.

Por lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo citado, me permito señalar que en el trámite de este proyecto podrán presentarse conflictos de interés moral por parte de aquellos congresistas que por razones de conciencia no quieran participar en la discusión y votación del presente proyecto. De igual forma, podrían incurrir en conflicto de interés los congresistas, cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil que puedan obtener beneficios directos o actuales del presente proyecto.

Por los y las congresistas

 <p>ROBERT DAZA GUEVARA Senador de la República Polo Democrático - Pacto Histórico</p>	 <p>CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ Senadora de la República Colombia Humana - Pacto Histórico</p>
--	--

Edificio Nuevo Congreso Cra. 7 #8-62. Bogotá. Oficina 103

 Robert Daza  @RobertDaza_  @RobertDazaG  robert.guevara@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



<p><i>Carlos A. Benavides Mora</i></p> <p>CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA Senador de la República Colombia Humana - Pacto Histórico</p>	<p><i>Sandra Ramirez Lobo Silva</i></p> <p>SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA Senadora de la República COMUNES - Pacto Histórico</p>
<p><i>Leyla Marleny Rincón Trujillo</i></p> <p>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO Representante a la Cámara por el Huila Polo Democrático - Pacto Histórico</p>	<p><i>Martha Lisbeth Alfonso Jurado</i></p> <p>MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Alianza Verde - Pacto Histórico</p>
<p><i>Sandra Yaneth Jaimes Cruz</i></p> <p>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ SENADORA DE LA REPÚBLICA POLO DEMOCRÁTICO-PACTO HISTÓRICO</p>	<p><i>Andrés Cancimance López</i></p> <p>ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ Representante a la Cámara por el Putumayo Pacto Histórico</p>
<p><i>Pablo Catatumbo Torres Victoria</i></p> <p>PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA Senador de la República Partido Comunes - Pacto Histórico</p>	<p><i>Gloria Flores</i></p> <p>Gloria Flores</p>

Edificio Nuevo Congreso Cra. 7 #8-62. Bogotá. Oficina 103

Robert Daza @RobertDaza_ @RobertDazaG robert.guevara@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

SENADO DE LA REPÚBLICA

Secretaría General (Art. 139 y ss Ley 5ª de 1.992)

El día 23 del mes 04 del año 2024

se radicó en este despacho el proyecto de ley
Nº. 020 Acto Legislativo N°. _____, con todos y

cada uno de los requisitos constitucionales y legales

por: H.S. Robert Dato Guevara, Carlos

Alberto Benavidez, Catalino del Socorro Perez

SECRETARIO GENERAL